REPUBLICA DEL PERU

ANA	FOLIO Nº
AAA COD. V	1411

RESOLUCION DIRECTORAL No. 545 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 26 FEB 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 112549-2014, ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Corporación Miraflores S.A., representado por su Gerente General Jorge Raygada Tavara, sobre prorroga de plazo de aprobación de estudio de aprovechamiento hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de derechos de Uso de Agua, establece: 2) La resolución que aprueba el estudio de aprovechamiento hídrico tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años prorrogables por una sola vez durante dicho plazo no se podrá aprobar nuevos estudios de aprovechamiento hídrico respecto a un mismo tramo de interés en la fuente de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2013-ANA-AAA JZ-V, de fecha 15 de febrero de 2013, se resuelve aprobar el estudio "Mejoramiento de la eficiencia de conducción del canal Miguel Checa" y "Evaluación de los Recursos Hídricos en el Valle del Chira desde la Presa Poechos hasta la Estación Monteron", que constituye el estudio de aprovechamiento hídrico para el proyecto COMISA, en lo relacionado al estudio hidrológico definitivo, el cual tiene vigencia de dos años;

Que, la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, mediante Informe Técnico N° 002-2015-ANA-AAA JZ-V/SDEPHM/HCM, concluye que se justifica técnicamente prorrogar la vigencia de la Resolución Directoral N° 096-2013-ANA-AAA JZ-V;

Que, al administrado se le aprobó su estudio de aprovechamiento hídrico, referente al estudio "Mejoramiento de la eficiencia de conducción del canal Miguel Checa" y "Evaluación de los Recursos Hídricos en el Valle del Chira desde la Presa Poechos hasta la Estación Monteron", el cual tenía vigencia de dos (02) años y habiéndose solicitado la prórroga del plazo antes de su vencimiento, de conformidad a lo establecido en el numeral 20.3) del artículo 20° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua (norma con la cual se aprobó el estudio), corresponde prorrogar por una sola vez y por el mismo tiempo la vigencia de su aprobación;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, por única vez y por un período de dos (02) años la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, referente al estudio "Mejoramiento de la eficiencia de conducción del canal Miguel Checa" y "Evaluación de los Recursos Hídricos en el Valle del Chira desde la Presa Poechos hasta la Estación Monteron".

ARTÍCULO 2º.- Notificar, la presente resolución a Corporación Miraflores S.A. conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - Abog. Silvia Gisela Flores Ramos - Jefe de UAJ - Jequetepeque - Zarumilla

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - Ing. Marcos Chaqui Llontop SDEPHM - Jequetepeque - Zarumilla